INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE N° 6593/2023

"Servicio de Reparación de Cremalleras de Vehículos de la flota de la ANDE".

Asunción, 06 de octubre de 2023

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa ANDE N° 6593/2023, con ID N° 425.242.

Para esta Contratación Directa la Unidad Administrativa Solicitante: Departamento de Mantenimiento de Vehículos, es la responsable del Informe de Evaluación de Ofertas en calidad de Comité Evaluador.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones expresamos cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de Agosto del 2023, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N° de Orden	Oferente	Monto Total de la Oferta (₲)
1	VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ – MECANIC CENTER	1.687.000
2	JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO – TRAKS CAR	1.830.000
3	CRISPIN RUFINELL FERNANDEZ – TALLER RC	1.780.550
4	AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.	1.314.500
5	RIO DE LA PLATA S.A.	1.750.000

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

- Observación a la oferta: 250638-0 - VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ – MECANIC CENTER: Verificar que la empresa posea todos los planos aprobados por la Municipalidad donde se encuentra asentada dicha empresa, también todas las documentaciones de aprobación de las medidas de seguridad contra incendios conforme las disposiciones municipales vigentes como lo indica en el PBC. Observador: 653374-4 – Crispín Rufinelli Fernández.

Dicha observación será analizada en el punto 4.4 del presente informe, si corresponde.

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE

- Observación a la oferta: 80028285-0 – AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.:

Tener en cuenta por parte de la convocante el excesivo precio por debajo del referencial cotizado por la empresa DIOVER S.A. Teniendo en cuenta que las piezas de las cremalleras a cambiar deben de ser originales. Observador: 2506438-0 – Victor Rolando López Vázquez.

En relación a los precios presentados por la empresa DIOVER S.A., estos cotizan precios que se encuentran muy por fuera de los parámetros porcentuales permitidos por la resolución normativa de DNCP N° 1890/20 a través de su art. N° 4 puesto que cotizan más del 25% por debajo de los precios referenciales de la convocante ya que el PBC solicita repuestos originales para los servicios solicitados por la convocante. Además no presenta certificado laboral vigente al momento de la apertura, no en la Constancia SIPE ni de forma física, Observador: 653374-4 – Crispín Rufinelli Fernández.

De acuerdo a los puntos observados por el Sr. Crispin Rufinelli Fernandez, los mismos serán analizados en el punto 2 Análisis de documentaciones y en el punto 3.1 Verificacion de los precios ofertados por las firmas participantes del presente informe.

Con relación a los puntos observados por el Sr. Victor Rolando López Vázquez y el Sr. Crispin Rufinelli Fernández, el mismo será analizado en el punto 3.1. Verificacion de los precios ofertados del presente informe.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ – MECANIC CENTER	JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO – TRAKS CAR	CRISPIN RUFINELL FERNANDEZ – TALLER RC	AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.	RIO DE LA PLATA S.A.
Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acrediten la representación legal y la existencia legal	CUMPLE (1)	CUMPLE	CUMPLE (3)	CUMPLE (4)	CUMPLE (5)

(1) Presentó Constancia del SIPE N° 1753876, el documento en estado **ACTIVO** fue verificado por esta Unidad Técnica.

(2) Presentó Constancia del SIPE N° 1753875, el documento en estado **ACTIVO** fue verificado por esta Unidad Técnica.

(3) Presentó Constancia del SIPE N° 1754188, el documento en estado **ACTIVO** fue verificado por esta Unidad Técnica.

(4) Presentó Constancia del SIPE N° 1754024, el documento en estado **ACTIVO** fue verificado por esta Unidad Técnica.

(5) Presentó Constancia del SIPE N° 1754247, el documento en estado **ACTIVO** fue verificado por esta Unidad Técnica.

Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha consultado en www.paraguay.gov.py/documentos de la Secretaría de la Función Pública, base de datos del SINARH y Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), buscando información referente a la prohibición prevista en los incisos a), b), m) y n) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley N° 6716/2021, constatándose que ninguna persona vinculada a los respectivos oferentes cuenta con registros en las mencionadas bases de datos, a excepción del oferente **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO – TRAKS CAR,** que según la base de datos consultada constata que el mismo figura activo en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH), no se ha realizado la consulta pertinente al respecto al oferente mencionado con anterioridad debido a que la ofertada presentada por el mismo no es la más ventajosa.

Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, se verificó el cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03):

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mtto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Documento	VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ – MECANIC CENTER	JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO – TRAKS CAR	CRISPIN RUFINELL FERNANDEZ – TALLER RC	AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.	RIO DE LA PLATA S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE(1)	CUMPLE(2)	CUMPLE(3)
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar Inscripto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE(1)	CUMPLE(2)	CUMPLE(3)

(1) Presentó Constancia del SIPE N° 1754188, el documento en estado **ACTIVO** fue verificado por esta Unidad Técnica.

(2) Presentó Constancia del SIPE N° 1754024, el documento en estado **ACTIVO** fue verificado por esta Unidad Técnica.

(3) Presentó Constancia del SIPE N° 1754247, el documento en estado **ACTIVO** fue verificado por esta Unidad Técnica.

3. Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, concluyendo que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

De conformidad a la disposición contenida en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes y comparación respecto a los costos estimados:

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

N°	Oferente	Precio Total de la Oferta c/ IVA (₲)	Costo total estimado c/ IVA (₲)	Variación respecto al Costo Estimado (%)
1	AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.	1.314.500	2.390.000	-45,00
2	VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ – MECANIC CENTER	1.687.000		-29,41
3	RIO DE LA PLATA S.A.	1.750.000		-26,78
4	CRISPIN RUFINELL FERNANDEZ – TALLER RC	1.780.550		-26,76
5	JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO – TRAKS CAR	1.830.000		-23,43

a) AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A: se verifica una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial (estimado) en el Ítem 1 (-45%) y en el Ítem 2 (-45%), es decir, una variación que supera el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial, por lo que conforme a lo dispuesto en la citada disposición, a través de Nota SAO N° 01/2023, se le ha solicitado al oferente AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A la explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Como respuesta al pedido realizado al oferente AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A, a través de su nota ingresada en el Departamento de Mantenimiento de Vehículos en fecha 28/09/2023, ha respondido con el desglose detallado de la composición de sus precios solicitados (Anexo A-5). Del análisis de la documentación presentada por este Oferente, se verifica que su estructura de costo, detallado en un cuadro emitido por firma, corresponde a insumos, a la mano de obra e impuestos, comprobándose con dicho desglose que los precios ofertados son de ejecución posible, por lo que su oferta es aceptada conforme a lo establecido en las bases de la contratación.

Con relación a las firmas VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ – MECANIC CENTER, CRISPIN RUFINELL FERNANDEZ – TALLER RC y RIO DE LA PLATA S.A. no se le han solicitados la explicación detallada de la composición del precio ofertado, debido a que las ofertas presentadas por dichas firmas no resultan las mas ventajosas por lo cual no se proseguirá realizando el análisis de las mismas

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

No corresponde la imposición del Margen de Preferencia, debido a que la firma AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A., ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, siendo la misma la oferta la más baja.

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Según se desprende del cuadro ut supra, la oferta más baja corresponde a la del oferente AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a seleccionar a dicho oferente a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Requisito Exigido en la Carta Invitación	OFERENTE
	AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE (1)
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE (1)
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

(1) Presentó Constancia del SIPE N° 1754024, el documento en estado **ACTIVO** fue verificado por esta Unidad Técnica.

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica, conforme al análisis y resultados detallados como sigue:

4.2.1 Experiencia.

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Requisito y documento exigido en la Carta Invitación		OFERENTE
		AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A
El Oferente deberá contar con antecedentes en la ejecución de servicios objeto de la presente contratación, de cualquiera de los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, acreditado mediante Certificados expedidos por clientes, Contratos finiquitados y/o Facturaciones expedidas, que determinen una sumatoria total de montos del cincuenta por ciento (50%) de lo ofertado en esta Contratación Directa.	Fotocopia Simple, Documentos que acrediten y justifiquen la provisión de Bienes objeto de la presente contratación, de cualquiera de los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, como ser Certificados expedidos por clientes, contratos anteriores finiquitados y/o facturaciones expedidas.	CUMPLE (50%)*

*Se adjunta planilla de Experiencia Requerida en el anexo A-6

4.3. Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad técnica, conforme al análisis y resultados detallados como sigue:

Requisito Exigido en la Carta Invitación	OFERENTE
	AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A
1, La Convocante, durante el proceso de evaluación de las ofertas podrá verificar la infraestructura mínima requerida en ANEXO - PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE TALLER y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS), in situ y mediante la presentación de los respectivos documentos respaldatorios.	CUMPLE (1)
2. Declaración Jurada manifestando que posee los equipos y herramientas especiales requeridas, a ser verificado y evaluado conforme – Anexo - VERIFICACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS	CUMPLE (1)
3. El Oferente debe presentar una copia simple de los planos aprobados por el municipio vigente en donde se visualice el área cubierta de taller, y las demás áreas de trabajo del oferente. Debe acompañar los documentos de aprobación de las medidas de seguridad contra incendios conforme las disposiciones municipales vigentes. , a ser verificado y evaluado conforme – Anexo PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE TALLER	CUMPLE (1)

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. Vehículos - ANDE

(1) Por Nota SAO N° 02/2023, de fecha 04 de octubre de 2023, recibida por el oferente AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A., en la fecha 04 de octubre de 2023, se ha comunicado la visita técnica y verificacion de Equipos y Herramientas a la firma en fecha 05/10/2023.

Al respecto de lo mencionado, se anexa Planilla de Verificación de Taller y la Planilla de Verificación de Equipos y Herramientas Especiales en el Anexo A-3

4.4. Verificación de Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el inciso 1) del ANEXO C de la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas N° DSA/DMV/71/2023, constatándose que la firma AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A cumple con lo requerido, conforme a las documentaciones presentadas en la oferta.

Requisito Exigido en la Carta Invitación	**OFERENTE**
	AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.
Especificaciones Técnicas N° DSA/DMV/71/2023 debidamente firmadas.	CUMPLE (1)

(1) Documento verificado mediante consulta según lo detallado en el párrafo 4.4 del presente informe.

4.5. Solicitudes de aclaración de la oferta y las respuestas del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a solicitar al oferente **AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A** y la presentación de documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Por Nota SPD N° 05/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, recibida por el oferente AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A., en la fecha 03 de octubre de 2023, se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

1) Experiencia requerida: Fotocopia simple. Documentos que acrediten y justifiquen la ejecución de servicios objeto de la presenta contratación de cualquiera de los últimos 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, como ser Certificados Expedidos por Clientes, Contratos anteriores finiquitados y/o Facturaciones expedidas.

Como respuesta a la solicitud realizada, la firma **AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A**, a través de su nota de fecha 04 de octubre de 2023 recepcionada en el Dpto. de Mto. de Vehículos ha

Ing. Fabio A. Valdez Espinola
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

presentado las documentaciones requeridas, la que forma parte de este informe (Anexo A-5) quedando de esta manera subsanadas las omisiones del mencionado oferente.

5. Recomendación

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, en base a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Informe, se recomienda que la Contratación Directa ANDE N° 6593/2023 para el "**Servicio de Reparación de Cremalleras de Vehículos de la flota de la ANDE**", sea adjudicada a la firma **AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A,** conforme a los precios unitarios de la Lista de Precios de la oferta y el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario(₲) IVA INCLUIDO	Precio Total (₲) IVA INCLUIDO
1	Servicio de Reparación / Mantenimiento de sistema de suspensión – Desmontar cremallera de dirección	1	UNIDAD	EVENTO	247.500	247.500
2	Servicio de Reparación / Mantenimiento de sistema de suspensión – Reparar cremallera de dirección	1	UNIDAD	EVENTO	819.500	819.500
3	Servicio de Reparación / Mantenimiento de sistema de suspensión – Montar cremallera de dirección	1	UNIDAD	EVENTO	247.500	247.500
PRECIO TOTAL (₲) IVA INCLUIDO						**1.314.500**

- El monto máximo de adjudicación es de **₲ 180.000.000** (guaraníes ciento ochenta millones), IVA incluido.
- El monto mínimo de adjudicación es de **₲ 90.000.000** (guaraníes noventa millones), IVA incluido.
- El precio total a: **₲ 1.314.500** (guaraníes un millón trescientos catorce mil quinientos), IVA incluido.

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE

- El costo estimado asciende a: **₲ 2.390.000** (guaraníes dos millones trescientos noventa mil), IVA incluido.
- La variación porcentual Monto Adjudicado Total/Costo Estimado: -45 %.

Atentamente,

Ing. Fabio Paredes Sequeira
Jefe de Dpto. de Mantenimiento de Vehículos

ANEXOS

- **Anexo A-1** (Acta de Apertura de Ofertas).
- **Anexo A-2** (Informe SYNARH).
- **Anexo A-3** (Planilla de Verificación de Habilitación de Taller y Planilla de Verificación de Equipos y Herramientas Especiales).
- **Anexo A-4** (Planilla de verificación de precios).
- **Anexo A-5** (Solicitudes de aclaración de las oferta y las respuestas del oferente).
- **Anexo A-6** (Planilla de Experiencia Requerida).

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4806398
4806398

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ETELVINA BENITA ROTELA DE VERA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 425674, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 26, 2023 10:28 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **fd760c3b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4806398&codigo_seguridad=fd760c3b

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Sep 26, 2023 10:28 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **fd760c3b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4806398&codigo_seguridad=fd760c3b

CD N° 6593/2023 - PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES

Nombre de la Empresa: AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.

Nombre del Propietario o Autorizado: AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.

Lotes Ofertados:.....

Fecha de la Verificación: **Hora de Inicio:** **Hora de Término:**

	DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***Observaciones:***
c)	***El taller oferente, para las reparaciones de cremalleras debe contar con:***	Cumple	—	
c.1	Elevadores para vehículos (capacidad de carga hasta 4000Kg)	Cumple	—	
d)	***Herramientas de precisión:***	Cumple	—	
d.1	Llaves Tubo - 10 al 32 mm - ½,	Cumple	—	
d.2	Llave hexagonal de punta extra larga - 1,5 a 10 mm	Cumple	—	
d.3	Llave combinada de alto rendimiento 15 ° Offset - 6 a 24mm	Cumple	—	
d.4	Pinza Universal, Pinza de presión 10" Curvo	Cumple	—	
d.5	Jgo de llave Allen	Cumple	—	
d.6	Llave combinada TT 6 a 22 mm	Cumple	—	
d.7	Llave tubo muldentada TT cabeza estrella 8 a 16 mm.	Cumple	—	

Ing. Fabio A. Paredes Scqueira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Etelvina de Vera

AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.
TALLER IMPORTADORA
RUC:80028285-0
Avda Cacique Lambare 207 c/Fdo de la Mora
Asuncion PY

Ing. César J. Villalba S.
Dpto. de Mto. de Vehículos
Jefe - DSA/MDV1

Verificado y aprobado por: Ing. Fabio Paredes
Jefe del DSA/MDV

Firma y Sello de la Empresa Oferente.-

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS CONTRATACION DIRECTA ANDE N° 6593/2023 " Servicio de Reparación de Cremalleras de Vehiculos de la flota de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto " ID NRO.425,242

Resolución DNCP N° 1890/2020 - Método para la Elaboración de Precios Referenciales:			OFERTA 1		OFERTA 2		OFERTA 3	
Item	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO DE REFERENCIA ANDE ₲ (Número Entero) (b)	Precio Unitario ₲ - AUTO REPUESTOS DIOVER S.A.	Variación precio - **AUTO REPUESTOS DIOVER S.A.**/precio referencia %	Precio Unitario ₲ - **VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ - MECANIC CENTER**	Variación precio - AUTOMOTIVE IMPORTADORA Y EXPORTADORA /precio referencia %	Precio Unitario ₲ - CRISPION RUFINELLI - TALLER RC	Variación precio - **TALLER INTEGRAL S.A.**/precio referencia %
1	Servicio de Reparación / Mantenimiento de Sistema de Suspensión - Desmontar cremallera de dirección	450.000,0	247.500	-45	247.500	-45	335.250	-26
2	Servicio de Reparación / Mantenimiento de Sistema de Suspensión - Reparar cremallera de dirección	1.490.000,0	819.500	-45	1.192.000	-20	1.110.050	-26
3	Servicio de Reparación / Mantenimiento de sistema de suspensión - Montar cremallera de dirección	450.000,0	247.500	-45	247.500	-45	335.250	-26
PRECIO TOTAL ESTIMADO		**2.390.000**	**1.314.500**		**1.687.000**		**1.780.550**	

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

ANDE

Nota: **SAO N° 01/2023**

Fecha: 26/09/2023

E-Mail:
tallerdioversa@gmail,com

Solicitud de Aclaración de Oferta

Remitente: Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Destinatario: **AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.**

At. Sr/Sra: Etelvina Rotela de Vera

Referencia: Contratación Directa ANDE N° 6593/20230 para el *"Servicio de Reparación de Cremalleras de Vehículos de la flota de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto"*.

ID: 425242

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia, a fin de solicitarles la siguiente aclaración:

Análisis de precios ofertados: solicitamos una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 1, 2, y 3, teniendo en cuenta que se constataron variaciones superiores al 25% por debajo del precio de referencia preparado por la Convocante, como se refleja en el siguiente cuadro:

ÍTEMS	Precio Unitario Ofertado (₲) Oferente: AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.	Precio Estimado (₲).	Variación respecto al Precio Estimado (%)
Desmontar Cremallera de Dirección	247.500	450.000	-45,00
Reparar Cremallera de Dirección	819.500	1.490.000	-45,00
Montar Cremallera de Dirección	247.500	450.000	-45,00
Precios Totales Ofertados	**1.314.500**	**2.390.000**	**-45,00**

Esta solicitud la realizamos conforme al Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.
TALLER - IMPORTADORA
RUC:80028235-0
Avda Cacique Lambare 207 c/Fdo de la Mora
Asunicion PY

Darey Reyes
4636640

RECIBI 27/09/2023 11:03 hs.

ANDE

Nota: **SAO N° 01/2023**

Fecha: 26/09/2023

E-Mail:
tallerdioversa@gmail,com

Plazo para presentación: hasta 24 horas a partir de la recepción del presente documento (Art.7 de la Resolución DNCP N° 2490/2019).

Lugar de presentación: Departamento de Mantenimiento de Vehículos (Centro de Distribución Boggiani).

Correo Electrónico: fabio_paredes@ande.gov,py ; cesar_villalba@ande.gov.py

Les saludamos muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.
TALLER - IMPORTADORA
RUC:80020[illegible]-0
Avda Cacique Lambare 207 c/Fco de la Mora
Asunción PY

Daisy Reyes.
4.636.640.

RECIBIDO 27/09/2023 11:03.

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.
tallerdioversa@gmail.com
Cel: (0992) 93-40-40
(021) 551 – 784

Avda. Cacique Lambaré 207 – Asunción

NOTA DE CONTESTACIÓN.

A: Administración Nacional de Electricidad - ANDE

REF: ***CD 6593/2023 Servicio de Reparación de Cremalleras de Vehículos de la Flota de ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto. ID 425.242***

Nosotros; ***AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. RUC.: 80028285-0***; con su representante legal ***Etelvina Benita Rotela de Vera con C.I.Nº 425.674***; nos dirigimos al Comité de Evaluación de Ofertas; a responder la solicitud en el marco del llamado a ***CD 6593/2023 Servicio de Reparación de Cremalleras de Vehículos de la Flota de ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto***. a los efectos de presentar la documentación solicitada en la Nota: SAO N°01/2023 recibida el 27/09/2023:

- ✓ Análisis de precios ofertados, la explicación detallada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido conforme al Art. 62 del Decreto Reglamentario N°2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007. El análisis de los precios. En el marco de lo establecido en el PBC "Requisitos de Calificación; Título Análisis de los precios ofertados" declaramos lo siguiente:

  - *Que, nuestros precios se hallan distribuidos por mano de obra 100% nacional*
  - *Que, somos una empresa con amplia trayectoria en el mercado, puesto que también somos importadores de repuestos para vehículos, tal como lo reza nuestro certificado y registro de importador cargado en el SIPE.*
  - *Que, contamos con la infraestructura necesaria, recursos humanos capacitados para llevar a cabo todos los requerimientos en la ejecución del llamado* ***CD 6593/2023 Servicio de Reparación de Cremalleras de Vehículos de la Flota de ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto ID N° 425.242;***

  - **Nuestra oferta se compone de la siguiente manera:**
    - ***Adjunto a esta nota, planilla de precios con explicación detallada y desglosada***

Item	Costos Operativos	Gastos Administrativos, Financieros, Carga Social; etc)	Utilidad antes de impuesto	Impuesto	Precio Ofertado
ITEM					
1	90.000	78.750	56.250	22.500	**247.500**
2	298.000	260.750	186.250	74.500	**819.500**
3	90.000	78.750	56.250	22.500	**247.500**
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA					**1.314.500**

Firma: _____

Nombre: Etelvina Benita Rotela de Vera

AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.
TALLER - IMPORTADORA
RUC:80028285-0
Avda Cacique Lambare 207 c/Fdo de la Mora
Asuncion PY

En calidad de: Representante Legal – Presidente.

ANDE

Nota: **SPD N° 5/2023**

Fecha: 03/10/2023

E-Mail:
tallerdioversa@gmail.com

Solicitud de Presentación de Documentaciones

Remitente: Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Destinatario: **AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.**
At. Sr/Sra: Etelvina Rotela de Vera
Referencia: Contratación Directa ANDE N° 6593/20230 para el *"Servicio de Reparación de Cremalleras de Vehículos de la flota de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto.*
ID: 425.242

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia, a fin de informar lo siguiente:

- **Experiencia requerida**: Fotocopia simple. Documentos que acrediten y justifiquen la ejecución de servicios objeto de la presenta contratación de cualquiera de los últimos 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, como ser Certificados Expedidos por Clientes, Contratos anteriores finiquitados y/o Facturaciones expedidas.

Esta solicitud la realizamos conforme al Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Plazo para presentación: hasta 24 horas a partir de la recepción del presente documento (Art.7 de la Resolución DNCP N° 2490/2019).

Lugar de presentación: Departamento de Mantenimiento de Vehículos (Centro de Distribución Boggiani).

Correo Electrónico: fabio_paredes@ande.gov.py ; cesar_villalba@ande.gov.py

Les saludamos muy atentamente.

Ing. Fabio A. Paredes Scqueira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.
tallerdioversa@gmail.com
Cel: (0992) 93-40-40
(021) 551 – 784

Avda. Cacique Lambaré 207 – Asunción

NOTA DE CONTESTACIÓN 02

A: Administración Nacional de Electricidad - ANDE

REF: ***CD 6593/2023 Servicio de Reparación de Cremalleras de Vehículos de la Flota de ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto. ID 425.242***

Nosotros; ***AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. RUC.: 80028285-0***; con su representante legal ***Etelvina Benita Rotela de Vera con C.I.Nº 425.674***; nos dirigimos al Comité de Evaluación de Ofertas; a responder la solicitud en el marco del llamado a ***CD 6593/2023 Servicio de Reparación de Cremalleras de Vehículos de la Flota de ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto***. a los efectos de presentar la documentación solicitada en la Nota: SPD N°05/2023 recibida el 03/10/2023:

- **Experiencia requerida: Se adjuntan:** Fotocopias simple de Documentos que acreditan y justifican la ejecución de servicios objeto de la presente Contratación de cualquiera de los últimos 3 (tres) años (2020. 2021 y 2022), realizadas para la ANDE, Entes públicos y/o Privados, como ser Certificados Expedidos por clientes, Contratos anteriores finiquitados y/o Facturaciones expedidas.

Firma: _____

AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.
TALLER - IMPORTADORA
RUC:80028285-0
Avda Cacique Lambare 207 c/Fdo de la Mora
Asuncion PY

Nombre: Etelvina Benita Rotela de Vera

En calidad de: Representante Legal – Presidente.

CERTIFICADO DE BUEN CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS

Certificamos por la presente que la empresa AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. con RUC Nº: 80028285-0, ha cumplido entera y satisfactoriamente la ejecución de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CREMALLERAS DE VARIAS MARCAS SEGÚN DETALLE:**

FACTURA Nº	FECHA FACTURACION	MONTO FACTURADO
001-001-0008979	20/11/2020	53.728.070
001-001-0008996	08/03/2021	74.941.230

Se expide la presente a pedido del interesado a los 14 días del mes de marzo de 2021

Firma del Representante: _____

Aclaración: Carlos Quintana

RUC: 1.243.343-8

Cargo: Propietario

JOSU – REPUESTOS – SERVICIO AUTOMOTRIZ MULTIMARCAS DE CARLOS QUINTANA

Auto Repuestos DIOVER S.A.

COMPRA VENTA DE REPUESTOS USADOS Y AFINES
TALLER MECANICO - CHAPERIA Y PINTURA

Central: José Asunción Flores 3385 c/ Kubitschek - Tel.: 204 582 - Asunción
Suc.: Cacique Lambaré 208 c/ Av. Fdo. de la Mora - Tel.: 551 784
www.autorepuestosdiover.com - E-mail: elect.dio_ver@hotmail.com

Timbrado Nº14475501
Fecha Inicio Vigencia:19/11/2020
Fecha Fin Vigencia:30/11/2021
RUC: 80028285-0
FACTURA
Nº001-001 0008990

FECHA DE EMISIÓN: 08 / 03 / 2021 **COD. DE VENTA: CONTADO** ☐ **CREDITO** ☐

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Jose Repuestos Of Carlos

RUC: 1.243.343-8 **REMISIÓN Nº:**

DIRECCIÓN: **TEL.:**

ART. /COD.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	GRAV.05%	GRAV.10%
	20	Reparacion de Cremallera Toyota				
		Land Cruiser Prado Model 07	1.120.000			22.400.000
	12	Reparacion de Cremallera Toyota				
		Hilux Fortuner Model. 2004	1.495.700			17.948.400
	17	Reparacion Cremallera Toyota				
		Raktis 2005 - 2007	1.328.990			22.592.830

SUB TOTALES

TOTAL A PAGAR (en letras) Setenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil doscientos treinta. 74.941.230-

LIQUIDACIÓN DEL IVA (05%) **(10%)** 6.812.839 **TOTAL DE IVA:** 6.812.839-

Las Devoluciones Reclamos de Mercaderías de esta Factura serán atendidas dentro de las 48 hs. "Productos Eléctricos sin Garantía"

Certifico haber recibido integramente lo detallado en esta Factura

FIRMA ACLARACION C.I.Nº

GRAFICA RAMIREZ de Pedro C. Ramirez V. RUC: 4691533 - 8 Habilitación Nº 1786
Teléfono: 557 607 Cel: (0981) 655 184 (0985) 954 434 - Cacique Cara Cara Nº 3320 c/ Avda. Fernando de la Mora
10Tal:. del 0008501 al 0009000 - 11/2020

ORIGINAL: Cliente **DUPLICADO:** Arch. Tributario
Triplicado: Contabilidad No Valido p/ Crédito Fiscal
Cuadruplicado: Contabilidad No Valido p/ Créditos Fiscal

Auto Repuestos DIOVER S.A.

COMPRA VENTA DE REPUESTOS USADOS Y AFINES
TALLER MECANICO - CHAPERIA Y PINTURA

Central: José Asunción Flores 3385 c/ Kubitschek - Tel.: 204 582 - Asunción
Suc.: Cacique Lambaré 208 c/ Av. Fdo. de la Mora - Tel.: 551 784
www.autorepuestosdiover.com - E-mail: elect.dio_ver@hotmail.com

Timbrado Nº14475501
Fecha Inicio Vigencia:19/11/2020
Fecha Fin Vigencia:30/11/2021
RUC: 80028285-0
FACTURA
Nº001-001

FECHA DE EMISIÓN: 20 / 11 / 2020 **COD. DE VENTA: CONTADO** ☒ **CREDITO** ☐

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Tosu Repuestos de Carlos Quintana

RUC: 1.243.843-8 **REMISIÓN Nº:**

DIRECCIÓN: **TEL.:**

ART. /COD.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	GRAV.05%	GRAV.10%
	10	Reparación de Cremalleras Toyota Eagles	1.425.212			14.252.120
	13	Reparación de Cremallera Chevrolet S10	1.739.400			22.612.200
	15	Reparación de Cremallera - Nissan Sunny	1.124.250			16.863.750
SUB TOTALES						

TOTAL A PAGAR (en letras) [illegible]

53.728.070 Gs

LIQUIDACIÓN DEL IVA (05%) **(10%)** 4.885.370 **TOTAL DE IVA:** 4.885.370

Las Devoluciones Reclamos de Mercaderías de esta Factura serán atendidas dentro de las 48 hs. "Productos Eléctricos sin Garantía"

Certifico haber recibido integramente lo detallado en esta Factura

FIRMA ACLARACION C.I.Nº

GRAFICA RAMIREZ de Pedro C. Ramirez V RUC 4691533 - 8 Habilitación N 1786
Teléfono: 567 607 Cel: (0981) 655 184 (0985 954 434 - Cacique Cara Cara N° 3320 c Avda Fernando de la Mora
10Tal:. del 0008501 al 0009000 - 11/2020

ORIGINAL. Cliente **DUPLICADO:** Arch. Tributario
T picado Contab idad No Valido p/ Créd to F scal
Cuadrup cado Contab idad No Valido p/ Créditos Fiscal

COMANDANCIA

Asunción, 27 Diciembre de 2.022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO / EJECUCION DE CONTRATO

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA A LA EMPRESA ***AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. 80028285-0;***

EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y EN FORMA DEL CONTRATO Nº 26 / 2.022; DE "***MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS*** **ID 405.466."**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PEDIDO DEL INTERESADO, CON LOS FINES QUE CREA CONVENIENTE.

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

OSCAR MIGUEL LARROZA ESCOBAR
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante General y Jefe de Gabinete

CONTRATO N° 26/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS - ID 405466.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.458.271, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6613, de fecha 03 de febrero del 2022, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.,** con RUC N° 80028285-0, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré N° 207 y Mencia de Sanabria, ciudad de Asunción, República del Paraguay, correo electrónico tallerdioversa@gmail.com, representada para este acto por la Señora ETELVINA BENITA ROTELA DE VERA, con cédula de identidad N° 425.674, en carácter Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a al Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405466.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN SBE N° 05/2022, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 327.

AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.

CONTRATO N° 26/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS - ID 405466.

La adjudicación del presente contrato asciende al monto total mínimo de G 635.000.000 (Guaranies seiscientos treinta y cinco millones) hasta el monto total máximo de G 1.270.000.000 (Guaraníes mil doscientos setenta millones), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

PROG.	ACT.	O.G.	F.F.	Monto por Actividad
1	02	244	10	290.000.000
1	04	244	10	510.000.000
1	09	244	30	440.000.000
1	10	244	10	30.000.000
Monto máximo adjudicado				**1.270.000.000**

El proveedor se compromete a suministrar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de las siguientes Tesorerías:

Actividad 02 Gestión de Recursos Policía Nacional
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción
Correo: tesoreria.p02@gmail.com
Contacto: Subcomisario Fredy Mendria (0983) 276.758.

Actividad 04 Prevención de Hechos Punibles
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción
Correo: teso.imple2015@gmail.com
Contacto: Suboficial Inspector Jorge Larroza – Tel. (0982) 437.618

Actividad 09 Servicio de Operaciones Especiales y de Contención
Dirección: Coronel García 458 e/ Tte. Rodi y Dr. Mazzei - Barrio Sajonia
Correo: tesorería.p216@gmail.com
Contacto: Subcrio Intd. Richard Florenciañez Tel. (0981)536.957 (021) 421261 / 421743

Actividad 10 Operaciones contra Grupos Criminales
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción
Correo: tesorería.programa7@gmail.com
Contacto: Crio. Ppal. Jesús Báez Tel. (0981) 338.391

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2023.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente

CONTRATO N° 26/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS - ID 405466.

de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes de mayo del año 2022.

AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.
TALLER - IMPORTADORA
RUC:80028285-0
Avda Cacique Lambaré 207 c/Fdo de la Mora
Asunción

ETELVINA BENITA ROTELA DE VERA
Cédula de Identidad N° 425.674
Representante Legal

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO N°1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
*****

CERTIFICADO DE BUEN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Certificamos que la empresa ***"AUTOREPUESTOS DIOVER S.A." 80028285-0;***

Ha culminado satisfactoriamente en tiempo y en forma el contrato N° 26 / 2021 celebrado en fecha 26 de Mayo de 2.021; dando ejecución en lo que respecta al ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENOS DE VEHÍCULOS DE LA DIMABEL" ID 388.915.***

Se expide la presente para la jurisdicción que el oferente proceda a los 18 dias del mes de diciembre de 2.021

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP JM Asesora Jurídica del CF N° 1 COMANJEFE

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 26/2021

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.,** con RUC Nº **80028285-0**, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré N° 207 c/ Avda. Fernando de la Mora, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 556-647, representada para este acto por la Señora **ETELVINA BENITA ROTELA DE VERA,** con Cédula de Identidad Nº **425.674,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS PARA LA DIMABEL",** para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS PARA LA DIMABEL"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

a) Contrato;----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;---
f) La Resolución de Adjudicación Nº 141/2021 de fecha 07 de mayo de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante;----------
i) El Plan de Entrega de los Servicios.----------

Auto Repuestos DIOVER S.A.
Central: Jose A. Flores Nº c Kubitsnek
Tel. y Fax 204 582 Asunción
Suc. 1 Av. Cacique Lambaré 207 c/
Av. Fdo. de la Mora Tel. 551 784

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 26/2021
*****

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **388.915.** ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
2021	1	1	08	244	10	001	99	**Gs. 19.950.000**	**Gs. 39.900.000**
2021	1	1	08	244	30	001	99	**Gs. 124.000.000**	**Gs. 248.000.000**
TOTAL								**Gs. 143.950.000**	**Gs. 287.900.000**

4. **Cláusula Cuarta: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.**

4.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

4.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.---------- ----------

5. **Cláusula Quinta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS PARA LA DIMABEL"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 141 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 07 de mayo de 2021.-

6. **Cláusula Sexta: Descripción, Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

LOTE Nº 2 - MANTENIMIENTOS MENORES DE VEHICULOS DE LA MARCA MERCEDES BENZ								
Item	Catálogo	Sub Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)

Auto Repuestos DIOVER S.A.
Central: Jose A. Flores N° c Kubitshek
Tel. y Fax 204 582 Asunción
Suc. 1 Av. Cacique Lambaré 207 c/
Av. Edo. de la Mora Tel. 551 784

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 26/2021
*****

1	78180101-014		Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor					
		1.1	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de encamisado de cilindro	Unidad	evento	1	645.068	645.068
		1.2	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de cigüeñal	Unidad	evento	1	3.738.766	3.738.766
		1.3	Mano de Obra, para Rectificación de Cigüeñal	Unidad	evento	1	289.622	289.622
		1.4	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de Eje de leva	Unidad	evento	1	579.246	579.246
		1.5	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de Asientos de Válvulas	Unidad	evento	1	144.812	144.812
		1.6	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de tapa motor	Unidad	evento	1	3.159.520	3.159.520
		1.7	Mano de Obra, Lavado, cepillado, armado y ajuste de tapa motor	Unidad	evento	1	427.851	427.851
		1.8	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de válvulas	Unidad	evento	1	230.381	230.381
		1.9	Mano de Obra, para regulación de válvulas	Unidad	evento	1	52.658	52.658
		1.10	Mano de Obra, Provisión de Repuestos y Cambio de guías de válvulas	Unidad	evento	1	184.306	184.306
		1.11	Mano de Obra, para reparación de guías de válvulas.	Unidad	evento	1	78.988	78.988
		1.12	Mano de Obra, Provisión de Repuestos, cambio y ajuste de buje de perno pistón	Unidad	evento	1	217.217	217.217
		1.13	Mano de Obra, para reparación de buje de perno pistón	Unidad	evento	1	118.482	118.482
		1.14	Mano de Obras, Provisión de repuestos y cambio de camisa.	Unidad	evento	1	645.068	645.068
		1.15	Mano de Obra, para Control de altura de camisa	Unidad	evento	1	105.318	105.318
		1.16	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de Juego de pistones	Unidad	evento	1	1.237.478	1.237.478
		1.17	Mano de Obra, para reparación de juego de pistones	Unidad	evento	1	105.318	105.318
		1.18	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de Juego de aro	Unidad	evento	1	447.598	447.598
		1.19	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de juego casquillos de biela	Unidad	evento	1	315.952	315.952
		1.20	Mano de Obra, para reparación de juego casquillos de biela	Unidad	evento	1	52.658	52.658

Auto Repuestos DIVER S.A.
General Jose A. Flores N° [illegible] Rubasnek
Tel. y Fax 204 584 [illegible]
Suc. 1 Av. Cacique [illegible] 207 c/
Av. Edo. de la Mora Tel. [illegible]

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 26/2021
*****

		1.21	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de Juego casquillos de bancada	Unidad	evento	1	362.029	362.029
		1.22	Mano de Obra, para reparación de Juego casquillos de bancada	Unidad	evento	1	32.911	32.911
		1.23	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de Juego bujes de biela	Unidad	evento	1	184.306	184.306
		1.24	Mano de Obra, para reparaciones de Juego bujes de biela	Unidad	evento	1	19.747	19.747
		1.25	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de Juego de junta motor	Unidad	evento	1	506.839	506.839
		1.26	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de Calce lateral	Unidad	evento	1	171.140	171.140
		1.27	Mano de Obra, para reparación de Calce lateral	Unidad	evento	1	13.164	13.164
		1.28	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de Bomba de agua	Unidad	evento	1	427.851	427.851
		1.29	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de Bomba de aceite	Unidad	evento	1	645.068	645.068
		1.30	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de Sensor de cigüeñal	Unidad	evento	1	434.434	434.434
		1.31	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de picos inyectores	Unidad	evento	1	1.843.054	1.843.054
		1.32	Mano de Obra, para limpieza y reparación de picos inyectores	Unidad	evento	1	579.246	579.246
		1.33	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de Válvula de Admisión	Unidad	evento	1	427.851	427.851
		1.34	Mano de Obra, para reparación de válvula de admisión	Unidad	evento	1	19.747	19.747
		1.35	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de Válvula de escape	Unidad	evento	1	427.851	427.851
		1.36	Mano de Obra, para reparación de válvula de escape	Unidad	evento	1	39.494	39.494
		1.37	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de Soporte motor	Unidad	evento	1	289.622	289.622
		1.38	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de bomba inyectora	Unidad	evento	1	3.192.431	3.192.431
		1.39	Mano de Obra, para reparación, calibración y limpieza de bomba inyectora	Unidad	evento	1	1.843.054	1.843.054
		1.40	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de electro inyección	Unidad	evento	1	1.528.584	1.528.584

Auto Repuestos DIOVER S.A.
Central José A. Flores Nº c Kubitschek
Tel. y Fax 204 582 Asunción
Suc. 1 Av. Dacique Lambaré 207 c/
Av. Fdo. de la Mora Tel. 551 784

		28.3	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de radiador	Unidad	evento	1	1.105.832	1.105.832
		28.4	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de electro ventilador	Unidad	evento	1	434.434	434.434
		28.5	Mano de Obra, para reparación de electro ventilador	Unidad	evento	1	250.128	250.128
29	78180101-001		Servicio de alineación y balanceo					
		29.1	Mano de Obra, para alineación de dirección	Unidad	evento	1	52.658	52.658
		29.2	Mano de Obra, para balanceo de ruedas	Unidad	evento	1	26.330	26.330
30	78180103-001		Cambio de aceite y filtros					
		30.1	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de aceite	Unidad	evento	1	276.458	276.458
		30.2	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de filtro de combustible (original no paralelo)	Unidad	evento	1	184.306	184.306
		30.3	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de filtro de aire (original no paralelo)	Unidad	evento	1	210.634	210.634
		30.4	Mano de Obra, Provisión de repuestos y cambio de filtro de aceite (original no paralelo)	Unidad	evento	1	189.571	189.571
31	78180201-001		Servicio de Chapería y Pintura					
		31.1	Mano de Obra , para reparación completa de chapería	Unidad	evento	1	2.303.816	2.303.816
		31.2	Mano de Obra, para pintura completa sobre las reparaciones	Unidad	evento	1	1.843.054	1.843.054
32	76111801-001		Servicio de Lavado completo de vehículos					
		32.1	Mano de Obra, para servicio de Lavado completo	Unidad	evento	1	78.988	78.988
TOTAL GUARANIES LOTE N° 10								**183.332.813**

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma mínima de **Guaraníes ciento cuarenta y tres millones novecientos cincuenta mil (Gs. 143.950.000.-)** y máxima de **Guaraníes doscientos ochenta y siete millones novecientos mil (Gs. 287.900.000.-)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es VISION BANCO – CTA CTE 900468829 / AUTOREPUESTOS DIOVER S.A

7. **<u>Cláusula Séptima</u>: Condiciones de Pago.**

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----- ----------

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la

AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.
Central: José A. Flores Nº 6 Km 4
Tel. y Fax: 204 582 Asunción
Suc. 1: Av. Enrique Larrabure 207 c/
Av. Fdo. de la Mora Tel. 581 784

Contratante.----------

7.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.----------

7.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

8. <u>Cláusula Ocatva</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La prestación de los servicios por parte del Proveedor será conforme a la necesidad de mantenimientos de cada Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria, que eventualmente solicitará los servicios de acuerdo al Estado de los vehículos del Parque Automotor de cada Lote.----------

8.2 La solicitud de provisión de los servicios se hará efectiva a través de una orden de servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.--

8.3 El Proveedor, una vez recibida la Orden de Servicio procederá a realizar los trabajos de mantenimiento y reparaciones solicitadas, de acuerdo al/los lote/s adjudicados según el desglose de la planilla de precios por trabajos presentado.----------

8.4 El plazo de entrega de los servicios no podrá exceder de 5 (cinco) días calendarios, una vez recepcionada la orden de servicio.----------

8.5 La entrega de los servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

8.6 Los servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o realizar dichos servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 02 (dos) días.----------

8.7 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por los servicios no realizados, el Proveedor se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.--

8.8 **Lugar de prestación de Servicios:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Dirección de Material Bélico (DIMABEL) / RENAR**: Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco, Campo Grande, ciudad de Asunción.Teléf: 021- 293442. – 0981.612.024.-----
- Los servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.-

Auto Repuestos DIOVER S.A.
Central: Jose A. Flores N° c Kubitsche
Tel. y Fax 204 582 Asunción
Suc. 1 Av. Cacique Lambare 207 c/
Av. Edo. de la Mora Tel. 851 784

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 26/2021
*****

9. **Cláusula Novena: Administración del Contrato.**

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. **Cláusula Décima: Idioma.**

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. **Cláusula Décimo Primera: Vigencia del Contrato.**

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el 31 de diciembre de 2021.----------

12. **Cláusula Décimo Segunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los servicios. ----------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.----

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

13. **Cláusula Décimo Tercera: Multas.**

13.1 El valor de las multas será: 02% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

13.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. **Cláusula Décimo Cuarta: Cesión.**

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

Suministros DOVER S.A.
Central Jose A. Flores Nº c Kurtshick
Tel. y Fax 204 582 Asuncion
Suc. 1 Av. Cacique Lambaré 207 c/
Av. Fdo. de la Mora Tel. 551 784

---

15. **<u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

16. **<u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Terminación del Contrato.**

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;---------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

17. **<u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Rescisión de Contrato.**

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:---------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

18. **<u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación por cumplimiento.**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

19. **<u>Cláusula Novena</u>: Terminación por incumplimiento.**

Rio Acuicolas DIVER S.A.
Central: Jose A. Flores Nº c Kyrusche
Tel.: (+595 21) 224 582 Asunción
Suc. 1 Av. Cacique Lambare 207 c
Av. Fco. de la Mora Tel. 551 784

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato;----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible

Suministros DIOVER S.A.
Central José A. Flores N° 1 Kubasniek
Tel. y Fax 204 582 Asunción
Suc. 1 Av. Cacique Lambaré 207 c/
Edo. de la Mora Tel. 551 784

después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta Vigésimo Séptima</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.--

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima Vigésimo Octava</u>: Solución de Controversias.

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la

Auto Repuestos DIOVER S.A.
Central: Jose A. Flores Nº 1 Km
Tel. y Fax 204 582 Asunción
Suc. 1 Av. Cacique Lambaré 207 c/
Av. Sgto. de la Mora Tel. 551

jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de mayo de 2021.-

Sra. ETELVINA BENITA ROTELA DE VERA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor. del CF N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP JM Asesora Jurídica del CF N° 1 COMANJEFE

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Por la presente; certifico que la empresa ***AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.;*** con ***RUC: 80028285-0***; ha culminado satisfactoriamente el contrato Nº 11 - 2021 celebrado con la institución.

Se expide el presente certificado a pedido del interesado;

Fecha: 28 – Diciembre de 2.021

Carla Bacigalupo
Ministra
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social

CONTRATO MTESS N° /2021
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MTESS – N° 02/2021
CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MTESS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL

ID Nº 380.294.-

Suscrito con la empresa AUTOREPUESTOS DIOVER S.A

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**, domiciliado en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **Sra. Carla Bacigalupo**, **Ministra**, con Cédula de Identidad **N° 1.262.766**, denominado en adelante **La Contratante**, por una parte, y por la otra parte la firma AUTOREPUESTOS **DIOVER SA,** con **RUC Nº 80028285-0**, domiciliada en la calle Cacique Lambaré N°207, Ciudad de Lambare, República del Paraguay, representado por la **Sra. Etelvina Rotela de Vera**, con Cédula de Identidad **Nº 425.674**, denominado en adelante **El Proveedor**, denominadas en conjunto **Las Partes** e individualmente **Parte**, acuerdan en celebrar el presente contrato, de conformidad a la adjudicación realizada por la Contratante en la Resolución MTESS Nº 1180/21 del 26 de agosto de 2021, en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/21 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL MTESS" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID Nº 380.294**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones entre las partes, resultante del proceso de adjudicación de la *"CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL MTESS" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID Nº 380.294.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;

C.B. 100569

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, para el Ejercicio Fiscal 2021, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 205/2021 de fecha 14 de abril del 2021.----------

Las partidas presupuestarias destinadas a los siguientes ejercicios Fiscales, se encuentran sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021, ""CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL MTESS" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID Nº 380.294, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución Mtess N° 1180/2019 del 26 de agosto del 2021. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
VER ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO						

***Monto mínimo**	**300.000.000.- Gs.**
***Monto máximo**	**600.000.000.- Gs.**

Total: *Son Trescientos Millones de Guaranies como monto mínimo y Seiscientos Millones de Guaranies como monto máximo.*----------

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) y el monto máximo es de Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones).

El Proveedor se compromete a suministrar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

C.B. 108572

Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí – Asunción, Paraguay.
Teléfono: 021 7290 100 interno 571

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). --

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es de 24 (veinte y cuatro) meses desde la suscripción del mismo. La partida presupuestaria del siguiente ejercicio está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL MTESS O A QUIEN ESTE DESIGNE A SU EFECTO.*----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

5 Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí Asunción, Paraguay
Teléfono: 021 7290 100 interno 571

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el 25 de Octubre del año 2021. ------

Auto Repuestos DIOVER S.A.
Tel. y Fax 218 [illegible]
Suc. 1 Av. Carlos Antonio López [illegible]
Av. Fdo. de la Mora Tel. [illegible]

Etelvina Rotela de Vera
Representante Legal
AUTOREPUESTOS
DIOVER SA

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 100570

Carla Bacigalupo
Ministra
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí – Asunción, Paraguay
Teléfono: 021 7290 100 interno 571

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Certificamos que la empresa "AUTOREPUESTOS DIOVER S.A." con RUC: 80028285-0; ha cumplido a cabalidad y tiempo y forma requeridas para la Contratación Directa Nº 07/2021 "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos – Plurianual – ID Nº 398.909; ejecutado a través del Contrato Nº 07-2021.

Se expide el presente certificado a pedido del interesado en la ciudad de Asunción, a los 14 días del mes de diciembre de 2.022

Dra. DINA MATIAUDA SARUBBI
Cédula de Identidad Civil Nº 445.551
ANEAES

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

CONTRATO Nº 07/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 07/2021
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL - ID Nº 398.909" con la empresa AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.

Entre la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)**, domiciliada en William Richardson Nº 546 entre Incas y Aztecas, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. DINA MATIAUDA SARUBBI**, con Cédula de Identidad Civil Nº 445.551, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo Directivo de la Agencia de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, según consta en el Acta de sesión del Consejo Directivo Nº 31, de fecha 8 de marzo de 2021, denominada en adelante la **AGENCIA**, por una parte, y, por la otra, la firma **Auto – Repuestos DIOVER S.A.**, con **RUC Nº 80028285-0**, domiciliada en las calles Av. Cacique Lambaré Nº 207 casi Av. Fernando de la Mora, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. ETELVINA BENITA ROTELA DE VERA** con Cédula de Identidad Civil Nº 425.674, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El presente Contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos - plurianual para la **AGENCIA**, a cargo y riesgo del **PROVEEDOR** de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la Carta de Invitación y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y obligaciones de **LAS PARTES**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva

Auto Repuestos DIOVER S.A.
Central José A. Flores Nº c Kubitschek
Tel. y Fax 204 582 Asunción
Suc. 1 Av. Cacique Lambaré 207 c/
Av. Fdo. de la Mora Tel. 557 7..

Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidenta del Consejo
Directivo ANEAES
Ordenador de Gastos

William Richardson Nº 546 entre Incas y Aztecas
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 3286081 / 3286079
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

***Monto mínimo:**	**Gs. 50.000.000.**
***Monto máximo:**	**Gs. 100.000.000.**

El **monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cincuenta millones** y el **monto máximo es de guaraníes cien millones**.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **AGENCIA** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La **AGENCIA** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

La entrega de prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	**Tipo:** MINIBUS. **Marca:** HYUNDAI. **Modelo:** H1. **Año:** 2018.	1	Unidad	Los servicios serán realizados en el taller del oferente adjudicado.	3 (tres) días corridos contados a partir de la recepción del vehículo y la Orden de Servicio por parte del proveedor, debidamente autorizada por la ANEAES. En casos excepcionales, en los cuales el servicio requiera un plazo mayor, el Proveedor podrá solicitar una prórroga por escrito, la cual no podrá exceder de 5 (cinco) días corridos para para las reparaciones.
2	**Tipo:** MINIBUS. **Marca:** HYUNDAI. **Modelo:** H1. **Año:** 2018.				
3	**Tipo:** Camioneta. **Marca:** KIA. **Modelo:** SPORTAGE. **Año:** 2018.				
4	**Tipo:** SEDAN. **Marca:** KIA. **Modelo:** RIO. **Año:** 2018.				

Dra. Paola Andrea de Sarabia
Presidente del Consejo
Directivo ANEAES
Ordenador de Gastos

William Richardson Nº 546 entre Incas y Aztecas
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 3286081 / 3286079
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

instrucciones siguientes:

- La empresa adjudicada suministrará el servicio de acuerdo a la solicitud de la Convocante
- El adjudicado correrá con el costo del servicio de grúa o remolque, para el traslado de los vehículos, desde el lugar donde la convocante lo requiera, hasta el local del taller.
- El servicio de grúa o remolque podrá ser solicitada por la ANEAES a cualquier hora del día si fuere necesario, y para el efecto se proveerá de un número telefónico que deberá estar disponible las 24 horas del día.
- Utilizar el vehículo únicamente para realizar recorridos de prueba en las zonas aledañas al establecimiento.

DEFINICIONES DE LOS TERMINOS MECÁNICOS

Los conceptos aquí definidos están orientados a interpretar los términos y las acciones que normalmente deben ser tomadas para llevar a cabo los servicios necesarios para el mantenimiento y reparaciones de los vehículos de la AGENCIA, de manera a reponerlos de la mejor manera al servicio, en el menor tiempo posible.

CAMBIO: incluye todos los servicios de desmontaje y montaje, ajustes, cargas, instalaciones y lubricaciones, necesarias para el correcto funcionamiento del vehículo.

REPARACIONES: incluye todos los servicios de desmontaje, montaje, ajustes, reparaciones, carga, recarga, corrección, instalaciones necesarias para el buen funcionamiento del vehículo.

DESMONTAR: se refiere exclusivamente a la acción de separar un conjunto del vehículo para facilitar el desarmado y su reparación o mantenimiento.

AJUSTAR: refiere a las acciones que tengan como resultado la fijación de una pieza, parte o conjunto para evitar desprendimiento, movimiento o avería por razonamiento y/o vibración. También incluye las acciones que tienden a corregir tolerancia de holguras para mantenerlas dentro de las medidas especificadas por el fabricante o su funcionamiento correcto.

CARGAR / RECARGAR: se orienta a la acción necesaria para normalizar la falta de algún fluido, líquido gaseoso, lubricante, carga eléctrica, mecánica o partes de un conjunto.

LUBRICAR: se refiere a la acción de proporcionar, a las superficies con movimientos relativos, del lubricante apropiado según su función, a una aparte, pieza, conjunto o recipiente correspondiente del lubricante de un aire de manera a evitar la fricción entre partes para facilitar los desplazamientos y protegerlos en todos los aspectos, conforme a la función de cada tipo de lubricante.

REPARAR: acción orientada a recuperar una pieza, conjunto o parte de un bien o vehículo montado en el recomponiendo o cambiando las partes gastadas, dañadas o faltantes de manera a que la misma vuelva funcionar correctamente.

Central: Jose A. Flores y c Kubastachi
Tel. y Fax 204 562 Asunción
Suc 1 Av. Cacique Lambaré 297 c/
Av. Fco. de la Mora Tel. 561 7..

Presidente del Directivo ANEAES
Ordenador de Gastos

William Richardson Nº 546 entre Incas y Aztecas
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 3286081 / 3286079
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

MANTENIMIENTO: se refiere a todas las acciones que ayuden a prolongar la vida útil de una pieza o conjunto del bien efectuando la limpieza, lubricación o ajustes necesarios.

CORREGIR: se refiere a cualquier acción efectuada para normalizar y volver a los paramentaros normales del funcionamiento, aspecto, las medidas, los ajustes, el centrado, la alineación o cualquier otra acción que se ajuste para reparar o garantizar el buen funcionamiento del vehículo.

LIMPIAR: se refiere a las acciones necesarias para retirar la suciedad o impurezas adheridas a cualquier conjunto, parte, pieza o al bien a los efectos de no inferir a su normal funcionamiento y darle un aspecto mecánicamente aceptable o agradarle al tacto y a la vista.

Auto Repuestos DIOVER S.A.
Central: Jose A. Flores N° c Kubitshek
Tel. y Fax 204 562 Asunción
Suc. 1 Av. Cacique Lambare 207 c/
Av. Fdo. de la Mora Tel. 551 784

Sra. ETELVINA BENITA ROTELA DE VERA
Cédula de Identidad Civil N° 425.674
Auto - Repuestos DIOVER S.A.

Dra. DINA MATIAUDA SARUBBI
Cédula de Identidad Civil N° 445.551
ANEAES

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción - Paraguay
Telefax: +595 21 3286081 / 3286079
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO DE BUEN CUMPLIMIENTO

A: Quien corresponda

Certifico que la empresa **AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.** con **RUC N° 80028285-0**, ha cumplido entera y satisfactoriamente la ejecución del Contrato N° 07/2021 de Gs. 600.000.000 (seiscientos millones de guaraníes) y su Adenda N° 1 del contrato N° 07/2021 por el monto de Gs. 120.000.000 (ciento veinte millones de guaraníes).

Se expide la presente a pedido del interesado a los 29 días del mes de Diciembre de 2022.

EDGAR M. FRANCO
Jefe de la Unidad de Transporte
CONATEL

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay

CONTRATO Nº 07 /2021

LCO Nº 02/2021 - ID Nº 393.446

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS POR SBE"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 2427/2019 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOREPUESTOS DIOVER S.A** con **RUC N° 80028285-0**, domiciliada en la Avenida Cacique Lambaré Nº 207 casi Fernando de la Mora, de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléfonos (021) 556.647 , representada para este acto por la **Sra. Etelvina Benita Rotela de Vera** , con Cédula de Identidad Nº 425.674, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, los Informes correspondientes del Administrador del Contrato y demás documentos que la Convocante considere necesario.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 393.446.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 por Subasta a la Baja Electrónica "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Directorio N° 1722/2021.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario Gs (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs (IVA INCLUIDO)
1	**78180101-014**	**Servicio de mantenimiento y reparación de Motor MITSUBISHI L200 DC 4X4 (4 UNIDADES)**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		**34.697.202**
1.1		Cambio Aceite de Motor	Unidad	EVENTO	1	223.240	223.240
1.2		Cambio Aceite de Caja	Unidad	EVENTO	1	167.440	167.440
1.3		Cambio de Aceite de Caja de 4x4 (Reductora)	Unidad	EVENTO	1	167.440	167.440
1.4		Cambio Aceite de Diferencial	Unidad	EVENTO	1	195.340	195.340
1.5		Cambio de Filtro de aceite	Unidad	EVENTO	1	83.740	83.740
1.6		Cambio Filtro de Aire	Unidad	EVENTO	1	111.640	111.640
1.7		Cambio de Filtro de Combustible	Unidad	EVENTO	1	111.640	111.640
1.8		Reposición de Refrigrerante	Unidad	EVENTO	1	55.840	55.840
1.9		Reposición de Agua Destilada	Unidad	EVENTO	1	44.664	44.664

153.1		Provisión y cambio de Rulemanes c/ seguro	Unidad	EVENTO	1	362.740	362.740
153.2		Provisión y cambio de retenes	Unidad	EVENTO	1	279.040	279.040
153.3		Provisión y cambio de eje palier	Unidad	EVENTO	1	1.590.340	1.590.340
154	**78180101-009**	**Serv. de repar. y mant. de sistema electrico**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		**14.418.180**
154.1		Reparación de alternador	Unidad	EVENTO	1	1.143.940	1.143.940
154.2		Reparación de arranque	Unidad	EVENTO	1	1.032.340	1.032.340
154.3		Reparación de sistemas eléctricos	Unidad	EVENTO	1	585.940	585.940
154.4		Reparación de motor generador	Unidad	EVENTO	1	10.512.000	10.512.000
154.5		Provisión de focos de faros	Unidad	EVENTO	1	83.680	83.680
154.6		Provisión de faro trasero	Unidad	EVENTO	1	362.740	362.740
154.7		Provisión e Instalación de Baterías	Unidad	EVENTO	1	697.540	697.540
155	**78180101-021**	**Pintura de Logotipo**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		**530.140**
155.1		Pintura de Logotipo de la Institución, RASP y numero de movil ambas puertas	Unidad	EVENTO	1	530.140	530.140
PRECIO TOTAL Gs. IVA INCLUIDO						**1.500.000.000**	

MONTO MINIMO	**300.000.000**
MONTO MAXIMO	**600.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido** y el monto máximo es de **Gs. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones) IVA incluido**, prevaleciendo los precios unitarios ofertados.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 07/2021

LCO Nº 02/2021 – ID Nº 393.446
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS POR SBE"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 2427/2019 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOREPUESTOS DIOVER S.A** con **RUC N° 80028285-0**, domiciliada en la Avenida Cacique Lambaré Nº 207 casi Fernando de la Mora, de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléfonos (021) 556.647, representada para este acto por la **Sra. Etelvina Benita Rotela de Vera** , con Cédula de Identidad Nº 425.674, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda que estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA. La presente Adenda tiene por objeto la ampliación de monto del **Contrato Nº 07/2021 - LCO Nº 02/2021 – ID Nº 393.446 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos por SBE".**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La **Resolución Directorio N° 1979/2022**, por la cual se autoriza la Adenda.
- La Presente Adenda.
- El **Contrato N° 07/2021,** y todas las documentaciones de la Cláusula Segunda en el orden de prelación establecidas en la misma.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA.

3.1- Se amplía el monto del Contrato aumentándose la suma de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA Incluido.**

3.2- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La contratista deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los mismos términos del Instrumento Principal.

3.3- CONDICIONES DEL CONTRATO La presente adenda no implica modificación alguna de los demás términos del contrato los cuales subsisten sin alteración.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presente Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 20 días del mes de SETIEMBRE del año 2022.

Auto Repuestos DIOVER S.A.
Central: José A. Flores Nº c Kubitschek
Tel y Fax 204 582 Asunción
Suc 1 Av Cacique Lambaré 207 c/
Av Edo de la Mora Tel 551 784

ETELVINA ROTELA DE VERA
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOREPUESTOS DIOVER S.A

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL

ANDE

Nota: **SAO N° 02/2023**

Fecha: 04/10/2023

E-Mail:
tallerdioversa@gmail,com

Solicitud de Aclaración de Oferta

Remitente: Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Destinatario: **AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.**

At. Sr/Sra: Etelvina Rotela de Vera

Referencia: Contratación Directa ANDE N° 6593/20230 para el *"Servicio de Reparación de Cremalleras de Vehículos de la flota de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto"*.

ID: 425242

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia, a fin de solicitarle la siguiente aclaración:

Visita Técnica: Con relación al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa ANDE N° 6593/2023, para "Servicio de Reparación de Cremalleras de Vehículos de la flota de la ANDE", bajo la modalidad de contrato abierto", y conforme a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación, en el punto Capacidad Técnica en la Etapa de Evaluación del PBC, le comunicamos al oferente que Técnicos del Departamento de Mantenimiento de Vehículos realizarán una visita técnica al taller del Oferente, con la Planilla de Verificación para habilitación de talleres externos especializados en Reparaciones Integrales de Vehículos, cuya fecha efectiva de la visita técnica está prevista para el día 05 de octubre del corriente, a partir de las 8:00 a 15:00 horas, dando cumplimiento al punto Capacidad Técnica en la Etapa de Evaluación del PBC.

Esta solicitud la realizamos conforme al Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Fecha y Lugar de la visita técnica: 05/10/2023 - Taller AUTO-REPUESTOS DIOVER.

Correo Electrónico: fabio_paredes@ande.gov.py ; cesar_villalba@ande.gov.py

Etelvina Rotela
Recibido 04/10/23

AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.
TALLER - IMPORTADORA
RUC:80028285-0
Avda Cacique Lambare 207 c/Fdo de la Mora
Asuncion PY

Ing. Fabio A. Paredes Scqueira
Dpto. Mtto. de Vehículos - ANDE
JEFE

ANDE

Nota: **SAO N° 02/2023**

Fecha: 04/10/2023

E-Mail:
tallerdioversa@gmail,com

Les saludamos muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.
TALLER - IMPORTADORA
RUC:80026235-0
Avda Cacique Lambare 207 c/Fdo de la Mora
Asuncion PY

Etelvina Rotela

Recibido 04/10/23

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CD N° 6593/2023- ID N° 425.242

"Servicio de Reparación de Cremalleras de Vehículos de la flota de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

PLANILLA VERIFICACIÓN EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

Experiencia Requerida

A. Experiencia: El oferente debera contar con antecedentes en la ejecución de servicios objeto de la presente contratación, de cualquiera de los últimos tres (3) años (2020,2021 y 2022) realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, acreditado mediante Certificados expedidos por clientes, contratos finiquitados y/o facturaciones expedidas, que determinen una sumatoria total de montos del cincuenta por ciento (50 %) del monto de esta Contratación Directa.

Fotocopia simple, Documentos que acrediten y justifiquen la ejecución de servicios objeto de la presente contratación de cualquiera de los últimos tres (3) años (2020,2021 y 2022), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, como ser Certificados expedidos por clientes, contratos anteriores finiquitados y/o facturaciones expedidas.

B. Capacidad: Acreditar últimos tres (3) años (2020,2021 y 2022), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, como ser Certificados expedidos por clientes, contratos anteriores finiquitados y/o facturaciones expedidas.

Documentos que justifiquen la capacidad requerida en la REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Tales documentos podrán ser, Certificados expedidos por clientes, contratos anteriores finiquitados y/o facturaciones expedidas.

Los periodos a ser tenidos en cuenta serán los años 2020,2021,2022

Oferente: AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.		50% de la oferta ₲:			90.000.000	
Ord.	**Contratante**	**Documento Presentado**	**Fecha**	**Bien declarado**	**Monto (₲)**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	JOSU REPUESTOS DE CARLOS QUINTANA	Copia de Factura Nro.001-001-0008996	8/3/2021	Reparación de Cremallera	74.941.230	CUMPLE
2	JOSU REPUESTOS DE CARLOS QUINTANA	Copia de Factura Nro. 001-001-0008979	20/11/2020	Reparación de Cremallera	53.728.070	CUMPLE
3	POLICIA NACIONAL	COPIA DE CONTRATO n° 26/2022	12/5/2022	Mantenimiento y Reparación Menor de Vehiculos	1.270.000.000	CUMPLE
4	CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE	COPIA DE CONTRATO n° 26/2021	26/5/2021	Servicios de Mantenimiento y Reparación Menores de Vehiculos	183.332.813	CUMPLE
5	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	COPIA DE CONTRATO N° 2/2021	25/10/2021	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehiculos	600.000.000	CUMPLE
6	AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	COPIA DE CONTRATO N° 07/2021	8/3/2021	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehiculos	100.000.000	CUMPLE
7	COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	COPIA DE CONTRATO N° 07/2021	Año 2021/2022	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehiculos	600.000.000	CUMPLE
		TOTAL			**2.882.002.113**	